

ACTA DE AUDIENCIA No. 229 - 2021

CLASE DE AUDIENCIA
DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

DELITO

FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON LOS DELITOS DE ESTAFA AGRAVADA Y USO DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO ARTS. 453, 246, 267 Núm. 1°, 288 y 291 del C.P.						
DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
14	12	2021	PALOQUEMAO	11001600004920140868200	323235	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 69 No. 36-70 sur 3 Piso, Barrio Carvajal 7110495		
FISCAL: SUSANA SANCHEZ SANCHEZ FISCAL 45 ESPECIALIZADO				Carrera 33 No. 18 – 33 piso 2° susana.sanchez@fiscalia.gov.co		
MINISTERIO PÚBLICO: JAIRO ENRIQUE CORREA RANGEL				jairoco9@yahoo.com		
REPRESENTANTES DE VÍCTIMAS Para las señoras GARZON SHYRLEY ANDREA ORTIZ DIAZ CC 52.382.992 TP 158277 Para la señora Ludy CARLOS ENRIQUE BALLESTEROS LIZARAZO CC 9.020.1930 TP 187461				Avenida Jiménez No. 4 – 70 Oficina 403 3213165917 legalissue@gmail.com Carrera 15 No. 103-90 Oficina 418 gerencia@asesorandolex.com		
VÍCTIMAS GLORIA INES GARZON CC 51.981.829 EDHIT GARZON LUDY SANCHEZ CC 37.940.560				Calle 8B No. 80D – 07 3153392258 Ayelen0530@gmail.com Carrera 7 C No. 34ª – 12 Sur Dylussa777@hotmail.com		
DEFENSOR: LUIS CARLOS OTALORA PEREZ CC 19.497.577 TP 111716				3142964374 isodefensoria@yahoo.com		
INVESTIGADO: SAMIL CAICEDO MINA C.C. 94.460.280 de Cali						
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 10:49 A.M.				Finalización: 02:00 P.M.		

DECLARATORIA DE PERSONA AUSENTE

Fiscal: La Delegada de la Fiscalía solicita se declare persona ausente al señor SAMIL CAICEDO MINA identificado con CC 94.460.280 de Cali, en atención a que se desarrollaron todas las diligencias pertinentes, librando órdenes a policía judicial, realizó edicto emplazatorio para ubicar su lugar de residencia o sitio de notificación sin que se llegara a un resultado positivo.



Ministerio Público: Sin observaciones.

Representante de las señoras Garzón Ballesteros: Considera se cuentan con todos los requisitos para declarar persona ausente al investigado.

Representante de la señora Ludy Sánchez: Solicita se acceda a lo peticionado.

Defensor: Sin objeciones.

DECISIÓN: Una vez escuchada la intervención de los comparecientes, verificado que la Fiscalía realizó todas las diligencias tendientes a ubicar el arraigo del investigado, el despacho decide **declarar como persona ausente al señor SAMIL CAICEDO MINA identificado con CC 94.460.280 de Cali.**

SIN RECURSOS. SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 01:16 P.M.

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., el delegado Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del señor SAMIL CAICEDO MINA identificado con C.C. 94.460.280 de Cali, comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, por las conductas punibles de **FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON LOS DELITOS DE ESTAFA AGRAVADA Y USO DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO ARTS. 453, 246, 267 Núm. 1°, 288 y 291 del C.P.**

Ministerio Público, representantes de víctimas y defensor no presentan solicitud de aclaración.

El Despacho declara legalmente formulada la imputación.

El Despacho informa sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, indica que en atención a que se declaró persona ausente al señor SAMIL CAICEDO MINA identificado con C.C. 94.460.280 de Cali, no es procedente indicar los derechos que le asisten conforme al artículo 8° del C. de P. P; sin embargo, le solicita al defensor una vez tenga comunicación con su defendido proceda a informarlo en debida forma.

SIN OBSERVACIONES. SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 02:00 P.M.

Darly Melissa Ruiz Otero
Secretaria

Audio:

1. https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j17pmgibt_cendoj_ramajudicial_gov_co/ERxJctqz3k9Mj6EclJ1GGjgBtBf_KG14XgNEKKB7IiQoew?e=3rwCDO



Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2021
Oficio N° 642-2021

Señores:

**SERVICIOS INTEGRALES DE MOVILIDAD (SIM)
OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
CAMARA DE COMERCIO**
Ciudad.

ASUNTO: ARTÍCULO 97 C.P.P. PROHIBICIÓN DE ENAJENACIÓN DE BIEN SUJETO A REGISTRO.
REFERENCIA: C.U.I. 11001600004920140868200 NI. 323235
IMPUTADO: SAMIL CAICEDO MINA CC 94.460.280 de Cali
DELITO: FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON LOS DELITOS DE ESTAFA AGRAVADA Y USO DE DOCUMENTO PÚBLICO FALSO.

De manera atenta, por medio del presente me permito comunicarle que, en diligencia preliminar llevada a cabo en la fecha, la Fiscalía 45 Especializada, formuló ante este Juzgado **IMPUTACIÓN a SAMIL CAICEDO MINA identificado con C.C. 94.460.280 de Cali**, en consecuencia, queda impedido para enajenar algún bien sujeto a registro en caso de poseerlo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Código de Procedimiento Penal, dicha medida estará en vigencia por el término de seis (6) meses, contados a partir de la fecha, o hasta cuando se emita decisión sobre el particular, por autoridad judicial competente.

Por lo anterior, sírvase ordenar a quien corresponda, efectúe el respectivo registro en los archivos que lleva esa entidad.

La respuesta a esta solicitud debe dirigirse al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, ubicado en el Complejo Judicial de Paloquemao, bloque E primer piso, esquina.

Cordialmente,

DARLY MELISSA RUIZ OTERO
Secretaria